



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 32/2015, 33/2015, 34/2016 y 35/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

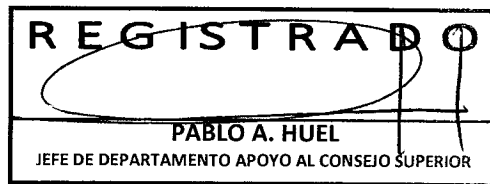
Que nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los casos planteados fueron aprobados por el Consejo Directivo

Que, sin embargo, no fueron enviados por la Facultad Regional para su tratamiento en el Consejo Superior.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que la Facultad realizó una presentación y elevó las Resoluciones correspondientes para su tratamiento.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### RESUELVE:

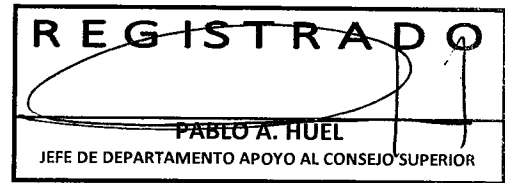
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 32/2015, 33/2015, 34/2016 y 35/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, y prorrogar por única vez la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas vencidas y convalidar lo actuado durante el Ciclo Lectivo 2015, a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional a que evite este tipo de situaciones, con el objeto de que no se produzca un perjuicio para el desarrollo académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Trenque Lauquen, a que arbitren las medidas de apoyo académico que



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

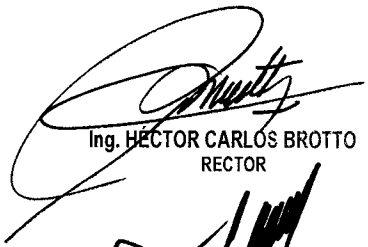



sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2143/2016

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 2143/2016

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y CONVALIDA LO

ACTUADO – CICLO LECTIVO 2015

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
12215	SERRA, Sebastián Daniel	Ingeniería Industrial	Proyecto Final
13538	BERTOLI, Cristian	Licenciatura en Administración Rural	Producción Agraria II
13337	BRANDONI, Lucia	Licenciatura en Administración Rural	Seminario Final
13535	ROLANDI, Maximiliano Anibal	Licenciatura en Administración Rural	Investigación Operativa